



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1151/2010, de 4 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/1811/2009, de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009/2010.*

Mediante Orden EDU/1811/2009 de 4 de septiembre («B.O.C. y L. n.º 176, de 14 de septiembre») modificada por Orden EDU/1912/2009, de 1 de octubre («B.O.C. y L.» n.º 190, de 2 de octubre») se convocaron ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009/2010.

El apartado 2.1 de la citada Orden establece que «La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (620.968,00) EUROS con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48091.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010. Dicho crédito podrá ser ampliado en función de las solicitudes y disponibilidades presupuestarias, previa realización de los trámites correspondientes».

La importante demanda de las familias para obtener ayudas que compensen los gastos que les genera el desplazamiento para cursar los estudios de educación secundaria postobligatoria así como la educación superior no universitaria, hace preciso incrementar el crédito destinado a esta convocatoria de ayudas, una vez realizado el análisis de las solicitudes presentadas y el estudio de los solicitantes que están en condiciones de obtenerla.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### RESUELVO

Modificar el apartado 2.1 de la Orden EDU/1811/2009 de 4 de septiembre, por la que se convocan ayudas para financiar gastos de transporte y residencia del alumnado que curse bachillerato, programas de cualificación profesional inicial, ciclos formativos de grado medio o superior o enseñanzas artísticas en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o enseñanzas artísticas en Escuelas de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso 2009/2010, quedando redactado de la forma siguiente:



2.1 «La cuantía global máxima del crédito para estas ayudas será de setecientos veinte y cuatro mil novecientos sesenta y ocho euros (724.968 €) con cargo a la aplicación 07.01.322A05.48091.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 4 de agosto de 2010.

*El Consejero,*  
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO